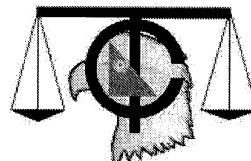
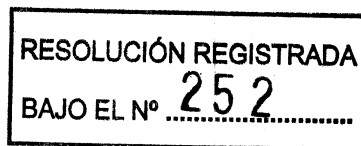




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 OCT 2013

VISTO: El Expediente N° 232/2013, Letra T.C.P. D.A., caratulado:
"S/SERVICIO DE MEDICINA LABORAL" y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, ello atento lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, por Nota Letra: SG N° 86/13 obrante a fojas 2, en relación a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad, en cuanto comunica que por cuestiones operativas y de recursos humanos se encuentra impedida de poder continuar con el servicio que brinda al organismo, conforme Convenio de Colaboración suscripto en fecha 11/07/06.

Que la Dirección de Administración ha efectuado las estimaciones pertinentes del gasto y ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la citada contratación, para una planta de personal máxima de CIENTO CUARENTA (140) agentes de acuerdo a lo establecido en el proyecto de presupuesto para el Año 2014.

Que el presupuesto oficial a considerar para la prestación del servicio por el plazo de UN (1) año, asciende a la suma estimada de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), considerando un costo mensual estimado de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que teniendo en cuenta el monto estimado corresponde implementar el procedimiento de Concurso de Precios, conforme a lo establecido en el Artículo 26° inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por el Decreto Provincial N° 674/11 y el Decreto N° 2885/2010 -Jurisdiccional de Compras vigente.

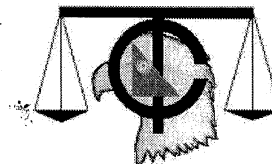
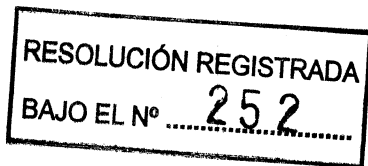
Que conforme comprobante de Compras Mayores N° 132, obrante a fojas 7, se cuenta con crédito presupuestario para afrontar dicha erogación por el plazo correspondiente al presente ejercicio; asimismo el compromiso, para considerar en la elaboración del presupuesto Año 2014, la afectación presupuestaria correspondiente al servicio por el restante plazo.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 02/13, conforme estimación del gasto efectuada por Dirección

...2///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

...2///

de Administración, y aprobar el Objeto, las Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, conforme Anexos I y II de la presente.

Que a los efectos del estudio de las ofertas, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL – D.N.I. N° 22.664.286, Legajo N° 116; al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE – D.N.I. N° 10.792.815, Legajo N° 52 y a la Auditora Médica Dra. Celina Esther GIORDA – D.N.I. N° 12.769.750, Legajo N° 136.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen los Art. 4° inc. a) y 26° de la Ley Provincial N° 50 y Art. 26 inciso 2 del Decreto Provincial 674/11 – reglamentario de Ley 6 (t).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 02/2013 para la contratación de un servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CUARENTA (140) agentes; conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II de la presente. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo anterior, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período, bajo las mismas condiciones y precio, previa autorización del organismo.

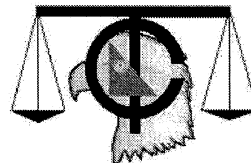
ARTICULO 3°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día **22 de Octubre** de 2013 a las **13:00** horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sitas en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL – D.N.I. N° 22.664.286, Legajo N° 116; el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE – D.N.I. N° 10.792.815, Legajo N° 52 y la Auditora Médica Dra. Celina Esther GIORDA – D.N.I. N° 12.769.750, Legajo N° 136, ello para la evaluación de antecedentes y ofertas que sean presentadas.

...3///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

...3///

ARTICULO 5°.- Establecer un plazo de CINCO (5) días hábiles para el análisis y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo precedente.

ARTICULO 6°.- Delegar en Presidencia la suscripción del respectivo contrato y las tramitaciones de los pagos que se deriven en el mismo.

ARTICULO 7°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTICULO 8°.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del visto.

ARTICULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 252 /2013-

T.C.P.
Confeccionó
DF
Controló
DF
Corrigió

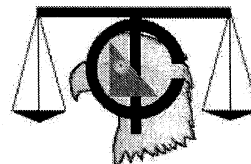
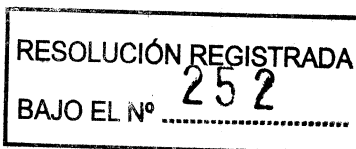
C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PÁNI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 252 /2013

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2013 T.C.P. Nº /2013

CONDICIONES GENERALES:

PLAZO DE CONTRATACION: DOCE (12) meses a partir de la fecha que se establezca en el Contrato a suscribir, con opción a prórroga por igual periodo y bajo las mismas condiciones y precio, previa autorización del organismo.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Administración sita en calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia.

CONDICION DE PAGO: A 10 días hábiles de la fecha de presentación de la factura correspondiente por mes vencido.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.

CLAUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario Nº 674/2011 o norma que lo reemplace.

CONDICIONES PARTICULARES:

1) OBJETO:

Contratación de un Servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, para una planta de personal máxima de CIENTO CUARENTA (140) agentes, y cuyo servicio deberá cumplirse conforme a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Pliego.

2) LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

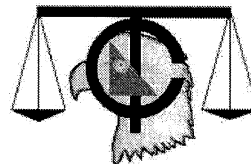
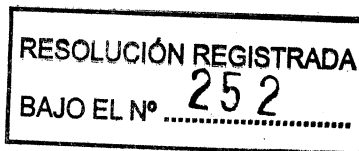
Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia hasta las 12:00 hs. del 22 de Octubre de 2013.

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora establecida en el presente punto, NO SERÁN CONSIDERADAS.

C.P. María Alberta Casallero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

3) FECHA Y HORA DE APERTURA:

Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia sita en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia el día 22 de Octubre de 2013 a las 13:00 hs.

4) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas y toda la documentación que conforma la oferta, incluidas las fojas del pliego, se presentarán firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, y se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara la contratación: CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2013 – Día y hora de apertura: Martes 22 de Octubre de 2013 – hora 13:00. La persona firmante deberá acreditar identidad y/o personería adjuntando documentación respaldatoria a tal fin (Copia certificada de DNI, contrato social, poder especial, actas notariales, etc.)

5) COTIZACIÓN:

La cotización se realizará en PESOS fijos e inamovibles, detallando el costo mensual y el monto total, expresados en letras y números, por el término de DOCE (12) MESES de contratación previstos. No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

Los oferentes deberán agregar a la propuesta los Números del CUIT e Ingresos Brutos, debiendo indicar, en forma clara, toda la información conducente a clarificar el servicio que se ofrece, a través de un detalle descriptivo de las labores a cumplir en función de la cobertura solicitada.

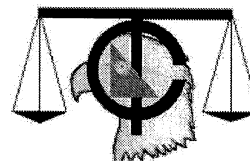
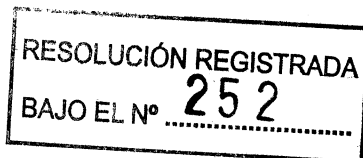
Conjuntamente con su cotización deberán presentar:

- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de este Concurso y Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, debiendo incluir dicha inscripción el Código de actividad objeto de este llamado a concurso (*).
- Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (PROTDF) (*).
- Certificado de Libre Deuda de Ingresos Brutos (actualizado) en original o copia certificada, emitido por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS,

C.P.N.
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

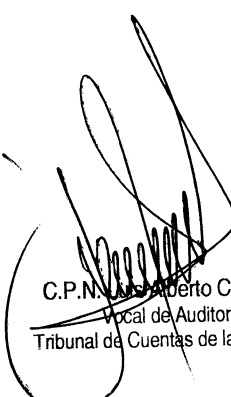


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

conforme el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 756, con la leyenda para ser presentado ante: REGISTRO DE PROVEEDORES Y/O CONTRATAR CON ORGANISMOS PUBLICOS. (*)

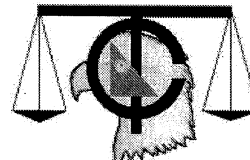
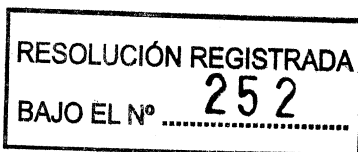
- d) El Pliego, con toda documentación que conforma la oferta, y con todas las fojas firmadas por el titular o representante legal del oferente.
- e) Para el caso de empresas unipersonales: copia certificada del D.N.I. del titular, y en el caso de sociedades: copia certificada del contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, del que resulte que el objeto de la misma comprende la prestación de servicio de medicina laboral, y de los poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta (*).
- f) Copia certificada de Título/s y Matrícula/s habilitantes para ejercer la medicina laboral (*).
- g) Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 9) de las presentes Cláusulas.
- h) Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según lo previsto en el Punto 12) de las presentes Cláusulas.
- i) Carpeta de Antecedentes Comerciales, con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.
- j) Nómina de profesionales integrantes del servicio y su correspondiente matrícula habilitante, de corresponder (*).
- k) Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la Ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores.

(*) La documentación citada en el Punto 5° incs. a), b), c), e), f,) y j), que no pueda acompañarse en original, podrá ser certificada como copia fiel del original por ante Escribano Público, Policía, organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.

C.P.N. 
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

La falta de presentación de la documentación indicada en los incisos a), b), c), d) e), f,) g), h) y j) del presente punto 5º, será considerada causal de rechazo de la propuesta. Ello, además del rechazo que por que inadmisibilidad proceda disponer, atento lo previsto en el punto 51 incisos a) a h) del Art. 34 del Decreto Provincial 674/11, en relación a ofertas condicionadas; no firmadas por el oferente; escritas en lápiz; formuladas por firmas suspendidas; inscriptas en rubros que no guarden relación con el servicio requerido; sin presentación de garantía; con raspaduras, enmiendas no salvadas, como cualquier otra causal de inadmisibilidad expresada en este Pliego.

Además, aquellas ofertas que contengan defectos formales, podrán ser subsanadas dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de ser desestimadas.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

7) PREADJUDICACIÓN:

La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen, como también para requerir subsanación de defectos formales.

Se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del expediente que luego de la Apertura de Sobres se le remitiera, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34º apartado 56 del Decreto Provincial N° 674/11. Se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, teniendo en cuenta el análisis de la relación precio/calidad y características de los servicios cotizados. Del análisis total de las ofertas, el Tribunal de Cuentas adjudicará "la oferta más conveniente a las necesidades y pretensiones del organismo".

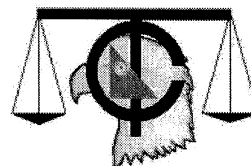
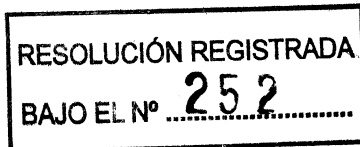
Se rechazarán las ofertas, no sólo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten a Pliego, sino también, cuando a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a los intereses fiscales o de rechazarla toda.

C. R. [Firma]
Cecilia Caballero
Jefe de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante DOS (2) días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las 24 horas del último anuncio.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

8) ADJUDICACIÓN:

Firme la preadjudicación el Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación entre las ofertas, que ajustadas al pliego licitatorio, resulte la mas conveniente. Dicha adjudicación será irrecurrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de este organismo licitante.

La adjudicación será comunicada al interesado, dentro de los CINCO (5) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 34° punto 64 del Decreto Provincial N° 674/11.

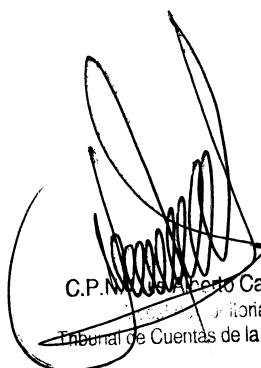
9) GARANTIAS:

9.1. Garantía de Oferta: El oferente deberá conformar garantía de oferta (1% del total de la oferta) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 10) siguiente. La misma deberá presentarse al momento de la apertura junto con la propuesta

9.2. La Garantía de Ejecución del Contrato (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 10) siguiente.

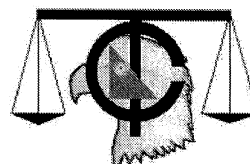
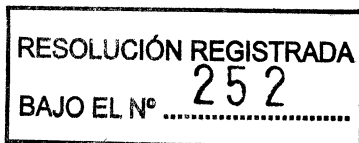
10) FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

10.1 Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 01-710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.


C.P. Néstor Alberto Caballero
Jefe de Oficina
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

10.2 Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.

10.3 Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

12) IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES DEL ESTADO

12.1) Los que fueran deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.

12.2) Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieren en estado de intervención judicial.

12.3) Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.

12.4) Los que se encuadren en lo establecido en el Artículo 34º – Inciso 4º del Decreto Provincial N° 674/2011 y/o modificatorias, reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

12.5) Cualquier oferta que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente licitación.

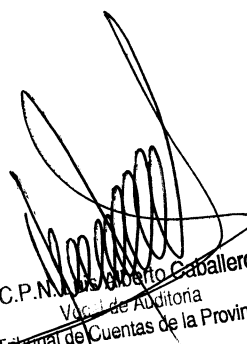
13) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Conforme Especificaciones Técnicas

14) FACTURACION:

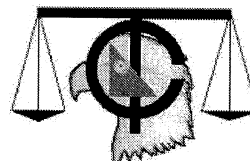
Las facturas reglamentarias tipo B o C en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a la factura, y de corresponder en caso de contar con profesionales en relación de dependencia afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, la siguiente documentación:

- Nómina del personal que efectuó el servicio junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos y de la matrícula profesional habilitante.
- Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su correspondiente comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados).

C.P.N. 
Vdc. de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la Nómina de empleados.
- Póliza de Vida Obligatorio de cada empleado afectado a la actividad.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Dirección General de Rentas con la leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCION.
- Certificado de No Retención (en el caso de corresponder).
- Copia de constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en punto 16).

(Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional 19.640.

15) PAGO:

15.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como Agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

15.2. El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la factura. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

15.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia) o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

16) SEGUROS

Una vez adjudicado el Servicio licitado, el adjudicatario presentará al Tribunal de Cuentas, junto con documentación requerida en el punto 14º, las constancias que acrediten la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual por Mala Praxis Médica tanto individual como institucional, y en caso de contar con personal profesional en relación de dependencia afectado al Tribunal de Cuentas, deberá acreditar también el correspondiente seguro por Accidentes de Trabajo

17) PERSONAL:

El personal que efectúe los trabajos encomendados, deberá cumplimentar lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

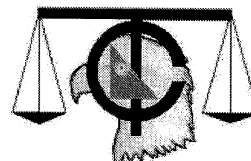
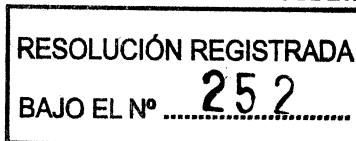
18) CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el adjudicatario deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en

C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, y en caso de contar con profesionales en relación de dependencia afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

- Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal.
- Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas.
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social, los que además deberán de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).
- Nota o constancia de la ART en la que figure la cobertura de todos los profesionales afectados a este organismo.

IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

19.- PENALIDADES:

19.1. Por incumplimiento del Servicio: Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

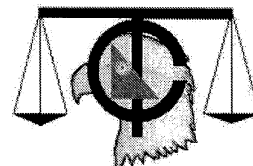
Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas de la Provincia podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCION	SANCION
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCION	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3º INFRACCION	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
4º INFRACCION	CADUCIDAD DEL CONTRATO CON PERDIDA DE LA GARANTÍA

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Tribunal de Cuentas considerare al incumplimiento sumamente grave, podrá -luego de efectuado el descargo por parte del adjudicatario-, aplicar la sanción que estime corresponder, aún la caducidad del contrato, sin importar la cantidad de infracciones cometidas con anterioridad por parte del adjudicatario o la carencia de las mismas.

El importe de las multas deberá ser satisfecho por el infractor dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación de la sanción, mediante el depósito a efectuar en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 Banco Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, ante quién presentará el respectivo comprobante de depósito dentro de los CINCO (5) días de efectuado.

Las sanciones dispuestas podrán ser recurridas ante el mismo Tribunal previo depósito de la multa en el plazo previsto para el pago.

19.2- Por la no presentación de la documentación requerida:

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la documentación detallada en **Punto 14)**

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Ésta Administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados al Tribunal de Cuentas en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

20) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta suscripta de común acuerdo por las partes con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual previstas en el punto 19.1 del presente.

21) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

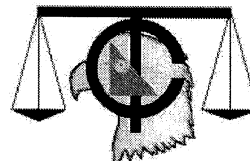
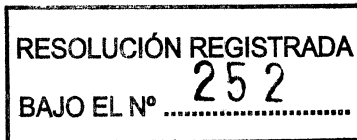
Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Tribunal de Cuentas a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas podrá declarar fracasado el Concurso de Precios con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Proponentes u Oferentes.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
V. Jefe de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

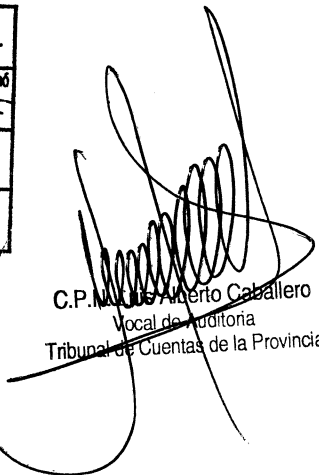
22) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

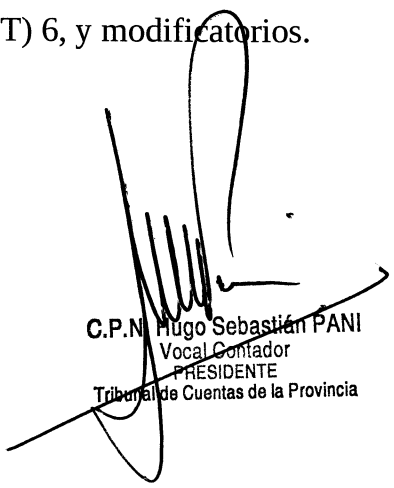
23) REGIMEN APLICABLE:

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación del presente contrato, serán resueltas conforme las cláusulas del presente Pliego y en todo lo no previsto, conforme las previsiones establecidas en el Decreto Provincial N° 674/11 en su carácter de norma reglamentaria de la Ley (T) 6, y modificatorios.

T.C.P.
Confeccionó
DF
Controló
Corrigió

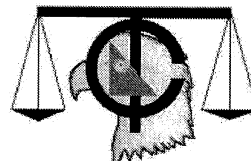
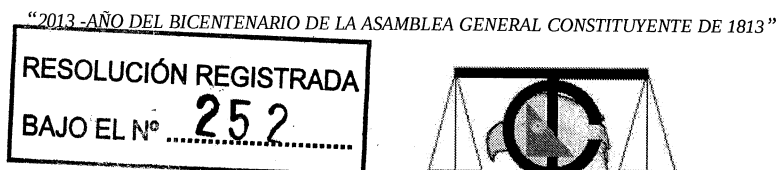
C.P. 
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. 
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 252 /2013

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2013 T.C.P. N° /2013

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

OBJETO:

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la contratación del Servicio de Medicina Laboral para la fiscalización del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en sus distintas dependencias de la Provincia, ubicadas en las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, el que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN:

El servicio de Medicina Laboral se contratará por el término de DOCE (12) MESES, a partir de la fecha que se establezca en el Contrato a suscribir, con opción a prórroga por igual periodo y bajo las mismas condiciones y precio, previa autorización del organismo.

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

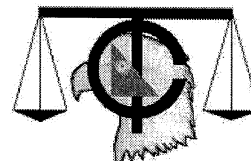
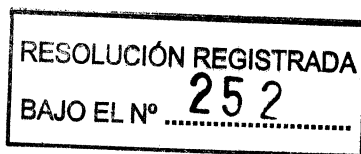
El adjudicatario se compromete a realizar el Servicio de Medicina Laboral en las diferentes dependencias del Tribunal de Cuentas conforme las condiciones establecidas en la Ley Nacional N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo -, Decreto Nacional N° 1338/96, sus modificatorias y decretos reglamentarios y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace; en particular y general conforme a las Leyes 17.132, 23.873 sus modificatorias y decretos reglamentarios 6216/67 y 10/03 y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace y que rija el ejercicio de la medicina.

Además, el adjudicatario deberá considerar al momento de fiscalizar a los agentes del Tribunal, el régimen del Licencias Especiales por razones de salud previsto en el Decreto Nacional 3413/79 -Régimen de Licencias y Franquicias-, aplicable a los agentes atento lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Interno de Resolución Plenaria N° 152/09-, o en su caso, la norma convencional que lo reemplace, como así también, el Reglamento de Reconocimientos Médicos y Juntas

C. P. Luis Alberto Garsella
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

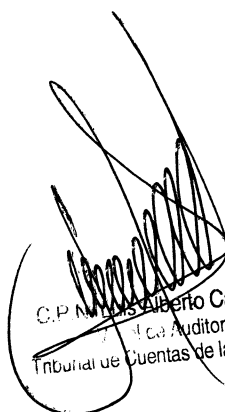


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Médicas previsto en los Anexos I y II de la Resolución Plenaria N° 31/07 o la norma que lo reemplace.

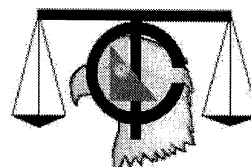
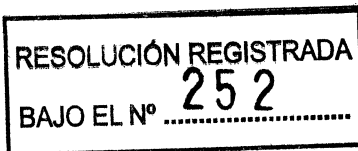
Dentro de las tareas a realizar, deberá contemplar:

1. Control anual del estado de salud de cada uno de los agentes, a los fines de elaborar el Plan Anual de Medicina Laboral.
2. Confeccionar y mantener actualizado el Legajo Médico y la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores dependientes del Tribunal de Cuentas.
3. Control de ausentismo, el que deberá incluir la realización de controles médicos en consultorio y/o domiciliario al personal del Tribunal que se ausente por cuestiones de salud propias o de familiar a cargo, y el pertinente informe de justificación y encuadre que resulte procedente.
4. Seguimiento y auditoria de los empleados que se encuentran bajo la figura de enfermedad prolongada o de largo tratamiento, previo encuadre del caso y/o la convocatoria y tramitación de Juntas Médicas cuando resulte procedente.
5. Fiscalizar y coordinar la atención médica brindada por la ART y realizar gestiones para el cumplimiento de los exámenes periódicos según el mapa de riesgo.
6. Efectuar seguimiento de los accidentados y afectados por enfermedades profesionales, llevando un registro y las estadísticas de accidentes de trabajo y ausencias.
7. Efectuar exámenes de ingreso -preocupacionales-, egreso y reintegro del personal por enfermedad o accidentes de trabajo.
8. Asesorar y coordinar con el Tribunal de Cuentas la realización de exámenes periódicos al personal que por la naturaleza de sus tareas así lo requieran.
9. Realizar un plan de capacitación al personal en materia sanitaria.
10. Efectuar acciones de educación sanitaria, socorrismo y vacunación.
11. Efectuar Auditorias e informes de evaluación a requerimiento del Tribunal de Cuentas, ante licencias especiales, convocando y coordinando, en caso de corresponder, las respectivas Juntas Médicas
12. Ejercer la representación médico laboral del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Trabajo o cualquier otra autoridad en materia de su competencia.
13. Proponer e implementar un plan anual de acciones para el servicio de Medicina Laboral.
14. Dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes en materia de Medicina Laboral.


C.P.N. Alberto Caballero
Fiscal Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

15. Elaboración de estadísticas de ausentismo y envío de la misma al Tribunal de Cuentas para su registro y análisis.

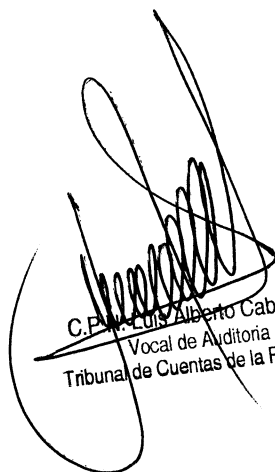
El adjudicatario deberá actuar conforme el buen arte de su profesión, correspondiente a las normativas que rigen la actividad médica en general y en especial a la materia Medicina Laboral. Deberá contar y designar a un Médico responsable con matrícula habilitante para el ejercicio de la medicina laboral. Ello, en cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y que ya fuera objeto de cita.

El Adjudicatario deberá coordinar con el Tribunal de Cuentas un espacio físico para la prestación de sus servicios y la periodicidad de su uso, estableciéndose los días y horarios de atención.

El adjudicatario deberá contar con el personal médico que estime necesario y con capacidad para prestar el servicio contratado, conforme la planta de personal indicada, y disponer del equipamiento mínimo e indispensable para el buen desempeño de sus funciones, conforme los usos y costumbres; debiendo contar con Consultorios médicos debidamente instalados, habilitados y equipados para tal fin, como así también con movilidad propia para el ejercicio de sus funciones, objeto de la presente contratación.

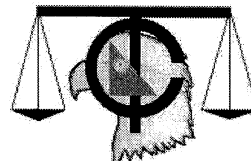
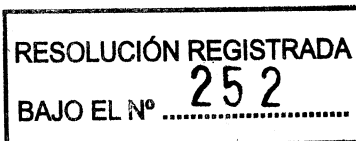
Deberá además, contar con una cartilla de profesionales en las diferentes especialidades médicas, para su convocatoria en caso de juntas médicas o para situaciones especiales, en cuyo caso dichos servicios, se facturarán independientemente de la presente contratación, y por prestación.

Los valores que pudieren surgir de solicitudes de estudios de laboratorios, radiológicos, psicológicos o estudios complementarios, no deberán incluirse en la presente cotización.


C. P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (ADJUDICATARIO):

- El adjudicatario se compromete a responder ante el Tribunal de Cuentas por el fiel cumplimiento de las obligaciones que así se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sea consecuencia necesaria de sus funciones.
- Será obligación del adjudicatario, en caso de corresponder y respecto de las personas que en carácter de empleados sean afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones relacionadas con su personal dependiente, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.



C.P.N. Roberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia